ACUERDO No 004
(22 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GUAINIA ESCALAR S.A.S. E.S.P. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA DEL GUAINÍA

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 142 de 1994, el Decreto 1425 de 2019 y el literal k del artículo 37 de los Estatutos de la entidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Carta Política, señala que. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que a su vez el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 determina que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el numeral 2 del artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1425 de 2019, establece lo siguiente:

"2. Los Municipios y Distritos. Para que un municipio o distrito participe en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Celebrar un convenio interadministrativo de cooperación con el Gestor y el departamento, mediante el cual se compromete a:

a) Adoptar los lineamientos, principios y objetivos sectoriales de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y el presente capítulo.

b) Implementar el instrumento para el manejo de recursos.

c) Aportar recursos para contribuir al cierre financiero en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

d) Implementar el esquema para el aseguramiento de la prestación de los servicios que se defina en desarrollo del mismo.

e) Tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la infraestructura y los bienes afectos a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de su propiedad.

2.2. Autorizar el giro directo de los recursos comprometidos en virtud de este artículo al respectivo instrumento para el manejo de los recursos.

El Comité Directivo determinará si para efectos de su participación en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) el municipio o distrito puede prescindir de los requisitos previstos en los literales b y c del numeral 2.1 y el numeral 2.2. de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo del que trata el artículo 2.3.3.1.5.2 del presente capítulo. En estos casos, previo a la firma del convenio, el Comité Directivo aprobará la vinculación del municipio."

Que conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 507 de 2018 suscrito el día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), entre el Departamento del Guainía y la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P. CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD – PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL GUAINÍA, PAP-PDA", se le transfirieron las funciones del Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Guainía – PDA a la Empresa.

Que en virtud de lo anterior, y conforme a lo expresado en el Decreto 1425 de 2019, el Municipio de Barrancominas ha manifestado su intención de vincularse al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico (PDA) del Guainía, teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal recibió autorización por parte del Concejo a través del Acuerdo No. 005 de fecha 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA VINCULAR EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO (PDA) – GUAINÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que si bien es cierto el Convenio que se pretende suscribir es de cuantía indeterminada, los recursos que se comprometerán tanto por el Departamento del Guainía como por el

Municipio de Barrancominas, superan los 2.000 SMMLV, razón por la cual es necesaria la autorización previa de la Junta Directiva a la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., con el fin de que participe en la celebración del citado convenio, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 37 de los Estatutos de la entidad.

Que el día veinte (20) de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Guainía Escalar S.A.S E.S.P., autorizó a la Gerente para la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero correspondiente.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Guainía Escalar S.A.S E.S.P., de acuerdo a los estatutos tiene la competencia para otorgar la autorización respectiva; lo cual es conducente y pertinente para la adecuada organización administrativa de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Guainía Escalar S.A.S E.S.P., para suscribir el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la vinculación del municipio de Barrancominas al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA del Guainía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente Acuerdo al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Inírida, Guainía, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

DANNY ÁLVAREZ DURAN
Presidente de la Junta Directiva
Empresa ESCALAR GUAINÍA S.A.S E.S.P

LUIS FELIPE VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
Secretario Junta Directiva
Empresa ESCALAR GUAINÍA S.A.S E.S.P.

Proyecto: Nelson Suarez Poveda – Abogado Contratista